EXPERIENCIA

Yondó, Antioquia – 20 de mayo de 2026

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Municipio de Yondó.

El suscrito Emperatriz Diaz_, identificado con la C.C. 63465755 en nombre propio, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la contratación_CMC 017-2026, cuyo objeto es OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRÁCTICA DE EXPRESIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

EXPERIENCIA					
DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO	PARTICIPACION	NOMBRE DEL OFERENTE	NOMBRE DEL CONTRATANTE	SMMLV
Obras civiles menores asociadas a escenarios deportivos, recreativos o comunitarios Y Mantenimiento, mejoramiento, adecuación o construcción de infraestructura física y/o espacios públicos.	$ 50.000.000,00	100%	EMPERATRIZ DIAZ	ASOCIACION AFRODESCENDIENTE DEL MAGDALENA MEDIO "AFRODMAN"	60,38

Proponente: EMPERATRIZ DIAZ CC: 63465755

Correo electrónico: Supermercadodistribuidoralapaz@hotmail.com

Dirección: CRA 48 50A 24 Teléfono: 3138300489 Fax: N/A

Nombre Representante legal del proponente: EMPERATRIZ DIAZ

Dirección: CRA 48 50A 24 Teléfono: 3138300489

Documento de identificación: C.C. 63465755

Firma del Representante legal: _____

CONTRATO DE SUMINISTROS 009-2019

CONTRACTO NO.	009-2019	**FECHA**	Febrero 21 de 2019
ENTIDAD CONTRATANTE		ASOCIACION AFRODESCENDIENTE DEL MAGDALENA MEDIO "AFRODMAM"	
NIT		900267263 -1	
CONTRATISTA		EMPERATRIZ DIAZ	
NIT/CC		63465755	
TELÉFONO		3138300489	
DIRECCIÓN		CALLE 55 19 – 76 TORCOROMA	
OBJETO		Obras civiles menores asociadas a escenarios deportivos, recreativos o comunitarios Y Mantenimiento, mejoramiento, adecuación o construcción de infraestructura física y/o espacios públicos.	
VALOR		CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) IVA INCLUIDO	
DURACIÓN		NOVENTA DIAS (90)	

Entre los suscritos a saber, **WILSON ARIAS ARDILA,** Quien obra en calidad de Representante legal de **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE DEL MAGDALENA MEDIO "AFRODMAM"** identificado con Nit N° **900267263** quien en adelante para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **EMPERATRIZ DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía Nª **63465755,** expedida en la ciudad de Barrancabermeja, quien en delante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido para celebrar el presente contrato de suministro, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

PRIMERA. Objeto. El presente contrato tiene por objeto **Obras civiles menores asociadas a escenarios deportivos, recreativos o comunitarios Y Mantenimiento, mejoramiento, adecuación o construcción de infraestructura física y/o espacios públicos.** A favor del CONTRATANTE, ya cambio de la contraprestación a que éste último se obliga en la cláusula tercera del presente contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Obras civiles menores asociadas a escenarios deportivos, recreativos o comunitarios	UND	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000
2	Mantenimiento, mejoramiento, adecuación o construcción de infraestructura física y/o espacios públicos.	UND	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000

SEGUNDA. Término del Contrato. La duración del presente contracto será por Noventa (90) días calendario o hasta agotar el valor contratado, contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

TERCERA. Valor del contrato. El valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) IVA INCLUIDO.

CUARTA. Liquidación y forma de pago. El valor del presente contrato será cancelado por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: mediante la presentación de actas parciales de la ejecución del acuerdo a los pedidos realizados por AFRODMAN, con la presentación de facturas, acompañada del comprobante de los aportes al sistema general de seguridad social con su correspondiente planilla de autoliquidación, certificación de aportes y/o declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social integral.

QUINTA. – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA debe realizar el suministro de los bienes ofrecidos de acuerdo a la invitación a la propuesta económica, estudios previos y demás documentos y anexos que harán parte integral del mismo 2. Garantizar la calidad de los elementos e insumos suministrados, de conformidad con las especificaciones requeridas. 3. Los costos de adquisición y transporte para las entregas se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada bien 4. Los bienes deben ser nuevo y garantizar la calidad de los mismos 5. Entregar los bienes objetos del presente contrato en las instalaciones de AFRODMAN. 5. Suministrar en calidad y cantidad, como en tiempo, todos los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas.

SEXTA. – DERECHOS DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA tiene derecho a: a) Que se le cancelen oportunamente los valores que en su favor se causen por la debida ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula TERCERA.

SEPTIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO, así como los derechosy obligaciones que surjan del mismo, no podrán ser cedidos ni total ni parcialmente porparte de EL CONTRATISTA sin la aceptación previa y escrita del CONTRATANTE.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral del presente CONTRATO y ésta se producirá de pleno derecho sin necesidad de previo requerimiento a EL CONTRATISTA, en uno o cualquiera de los siguientes casos: 1) Por incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, que se presume cuando incurra en cesación de pagos, se le declare en quiebra, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por la autoridad competente, solicite o sea admitido enconcordato, se retrase en el pago de salarios y demás obligaciones de carácter laboral osea embargado. 2) Por incumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATISTA calificado por EL CONTRATANTE. 3) Por la cesión del CONTRATO o cualquier subcontratación sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. PARAGRAFO 1o.- En tal evento, habrá lugar a la inmediata liquidación del presente CONTRATO, a efectos de establecer el cumplimiento de las prestaciones de las partes y el valor de los cargos insolutos adeudadospor la

respectiva parte.

NOVENA.- AUTONOMIA DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara Expresamente que actúa como CONTRATISTA independiente y en consecuencia en la ejecución del contrato con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, constituyéndose en patrono del personal que contrate para el efecto y asumiendo en tal carácter las obligaciones que le impone la Ley.

DECIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que ocurran entre las partes durante la ejecución de la presente CONTRATO o con ocasión de su terminación o liquidación, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación, transacción.

DÉCIMA PRIMERA- LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entenderá legalizado y tendrá validez una vez firmado por las partes.

DECIMA SEGUNDA- MANIFESTACIONES RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS. Las partes manifiestan y garantizan que son entidades debidamente constituidas de acuerdo con la Ley colombiana vigente según lo indicado en el encabezado del presente documento y tienen la capacidad suficiente para desarrollar su objeto y contraer las obligaciones derivadas del presente contrato de conformidad con la normatividad vigente; en virtud de lo cual asumen las correspondientes responsabilidades. Igualmente, acuerdan que quedarán exentas de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, debidamente comprobada, por fuera del control de quien la padece y que no implique falta o negligencia de ésta. Para efectos del contrato solamente se considerará como causas constitutivas de fuerza mayor, caso fortuito o hechode un tercero, las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana vigente. Dichos inconvenientes deberán informarse a la otra parte por el medio más rápido posible, dentro de las noventa y seis (96) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días siguientes, la parte que alegue una cualquiera de estas causales, entregará a la otra todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor,caso fortuito o hecho de un tercero y la documentación certificada que la otra parte pueda requerir.

DECIMA TERCERA. - RELACION DE LAS PARTES. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el establecimiento entre las partes de una asociación, sociedad, agencia o mandato. como empresas dependientes, cada parte cumplirá ante la otra con todas las obligaciones derivadas del presente contrato y responderá, por sus propios actos, los de sus subordinados, empleados, agente o subcontratista, ni da lugar a que surja relación o vínculo laboral entre el personal con la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las modificaciones o Adicionales que las partes hagan a este contrato deberán constar por escrito y deben ser firmadas por sus respectivos representantes legales o por quien estos deleguen.

DÉCIMA QUINTA. - LEY APLICABLE Y CAMBIO DE LEGISLACIÓN. El presente contrato se rige por las normas de derecho privada, así como por las disposiciones que en el futuro sean modificadas o adicionadas.

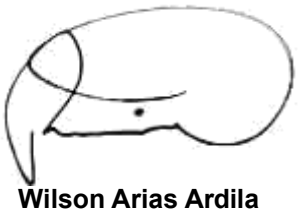
DÉCIMA SECTA. - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA Se obliga a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento; por tal motivo no podrá darla a conocer,salvo que este expresamente facultado por escrito ara hacerlo por EL CONTRATANTE.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual para el envío de correspondencia, notificaciones, facturación y demás fines relacionados con el presente CONTRATO, son las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: CALLE 58#36E-26 BARRIO ALCAZAR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER y EL CONTRATISTA CALLE 55 Nº 19-76 BARRIO TORCOROMA.

DÉCIMA OCTAVA: MERITO EJECUTIVO: El presente contrato presta merito ejecutivopara la exigencia de las obligaciones que se encuentran descritas en el mismo.

En constancia de lo anterior se firma el presente CONTRATO del día 21 de FEBRERO de 2019.

EL CONTRATANTE



Wilson Arias Ardila
CC 91322152
Representante Legal E
Asociación Afrodescendiente del mad medio

EL CONTRATISTA



EMPERATRIZ DIAZ
CC 63465755

ACTA FINAL Y TERMINACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
Nª 009-2019

CONTRACTO NO.	009-2019	**FECHA**	Mayo 21 de 2019
ENTIDAD CONTRATANTE		ASOCIACION AFRODESCENDIENTE DEL MAGDALENA MEDIO "AFRODMAM"	
NIT		900267263 -1	
CONTRATISTA		EMPERATRIZ DIAZ	
NIT		63465755	
TELÉFONO		3138300489	
CORREO ELETRONICO		SUPERMERCADODISTRIBUIDORALAPAZ@HOTMAIL.COM	
DIRECCIÓN		CALLE 55 19 – 76 TORCOROMA	
OBJETO DEL CONTRATO		Obras civiles menores asociadas a escenarios deportivos, recreativos o comunitarios Y Mantenimiento, mejoramiento, adecuación o construcción de infraestructura física y/o espacios públicos.	
VALOR		CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) IVA INCLUIDO	
PLAZO DE EJECUCION		NOVENTA DIAS (90)	

En Barrancabermeja en las instalaciones de AFRODMAN, se reunieron, **WILSON ARIAS ARDILA,** Quien obra en calidad de Representante legalde **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE DEL MAGDALENA MEDIO "AFRODMAM"** identificado con Nit N° **900267263,** y por otra parte la señora , **EMPERATRIZ DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía Nª **63465755,** expedida en la ciudad de Barrancabermeja, **- el contratista, con el fin de suscribir** la presente acta Final de Liquidación del contrato 006-2025 de acuerdo a los siguientes :

CONSIDERACIONES

1. Que Emperatriz Diaz- Contratista cumplió a satisfacción con el Objeto del contrato cuyo objeto **Obras civiles menores asociadas a escenarios deportivos, recreativos o comunitarios Y Mantenimiento, mejoramiento, adecuación o construcción de infraestructura física y/o espacios públicos**. El cual tenía plazo del el 21 de Febrero de 2019 hasta el 21 de Mayo de 2019, según las actividades descritas en el contrato

2. Que el contratista entrego la documentación solicitada y requerido para el cobro de las facturas.

3. Balance financiero : Los pagos efectuados, se relacionan así

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 50.000.000	
PRIMERA ENTREGA		$ 20.000.000
SEGUNA ENTREGA		$ 15.000.000
TERCERA ENTREGA		$ 15.000.000
SUMAS IGUALES	$ 50.000.000	$ 50.000.000

Las partes acuerdan liquidar el contracto 009-2019, objeto **Obras civiles menores asociadas a escenarios deportivos, recreativos o comunitarios Y Mantenimiento, mejoramiento, adecuación o construcción de infraestructura física y/o espacios públicos**, a los veintiún (21) días del mes de Mayo 2019.

Para constancia de lo anterior se firma la presenta acta por los que en ella intervinieron.

EL CONTRATATE

Wilson Arias Ardila
CC 91322152
Representante Legal E
Asociación Afrodescendiente del mad medio

EL CONTRATISTA

EMPERATRIZ DIAZ
CC 63465755